BANDO MUNICIPAL

NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Por el presente se pone en conocimiento de todos en general, habida cuenta el esfuerzo que está haciendo este Ayuntamiento para la restauración de la zona de las Barreras y otras del Municipio degradadas por el vertido incontrolado de todo tipo de residuos, las obligaciones derivadas de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, recordando, básicamente que dichas normas se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.

Por tanto, el productor de residuos de construcción y demolición, que se identifica, esencialmente, con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos autorizado, en los términos de los artículo 4 y 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En definitiva, ante la inexistencia de sistema público de gestión de dichos residuos por esta Entidad Local, queda terminantemente prohibido el abandono, vertido, eliminación incontrolada o depósito de residuos de construcción y demolición en cualquier espacio público o privado, siendo responsable del incumplimiento de las obligaciones que derivan de su producción y gestión, las personas físicas o jurídicas que cometan las infracciones administrativas tipificadas en la mencionada ley.

MUELAS DEL PAN, a 03 de febrero de 2012. EL ALCALDE

FDO.: D. LUIS ALBERTO MIGUEL ALONSO